

cuyo pago corresponde a: aneddatano.

9

11

13

16

24

26

27

28

30

33

34

35

36 37 38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

54

55

56

58

59

60

minerva &

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: cal, noviembre 05 - 2014
ARRENDADOR (ES): Nombre e identificación: william Andres pelgado Perdomo, cc. 11441519
NOTIFIC C IDENTIFICACION.
ARRENDATARIO (S):
Nombre e identificación: Antonio Blandon CC 16.591.535
Nombre e identificación: Artonio Blandon, CC 16.591.535 Nombre e identificación: Ricardo Blandon, CC 11.306.58093
Dirección del inmueble: Call C 21 4 £ 4-04
Precio o canon: Quinientos cincuenta mil pesos m/ck(\$ \$50000 - Fecha de pago: 5 primero dias de cada mes. Sitio y lugar de pago: cali, calle tin # 4-0401.
Fecha de pago: 5 primero dias de cada mec
Sitio y lugar de pago: cali, calle 71 x + 4-0401.
Término de duración del contrato: (nde Raso)
Fecha de iniciación del contrato: Día: 65 () Mes noviembre
Año (284) Fecha de terminación del contrato: Día:
() Mes Año
() El inmueble tiene los servicios de: cnegia.
V

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARREN-DATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. SEGUNDA, PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los () días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden.

El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un por ciento (🔊 %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. TERCERA. - DESTINACIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial

panaderia " arte pan" consercial

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA. - MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). SEXTA. - REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. SÉPTIMA. - INSPECCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. OCTAVA. -SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. NOVENA. -RESTITUCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. DÉCIMA. - ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día



-) del mes del año junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los

previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del defecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA GASTOS: Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de DÉCIMA QUINTA COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a		
	Jak Group and the state of the	
DÉCIMA NOVENA Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones: ARRENDADOR (ES): Dirección Teléfono: 310 453 78 22 Fax: 375 2 - Dirección electrónica: wdelsado@cach:64 COARRENDATARIO (S): Dirección Teléfono: 315 298 95 - O Fax: Dirección electrónica:		
	. W. Left - A. P. Left of C. St. and Section 1. Earlies from the property of the section of the	
CLAUSULAS ADICIONALES: SUBJECT DE LA CONTROLLE DE LA CONTROLL		
ARRENDADOR ARRENDADOR ARRENDAVRIO () COARRENDATARIO () C. C. O. NIT. No	ARRENDATARIO APATORIO Blandon C. C. O NIT. NO COARRENDATARIO 16591535 COLI C. C. O NIT. NO 1/30 658 093	